Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS- 2026- **DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA**

Bogotá D.C., 24 FEB 2026

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 No. 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: alcance comunicación oficial GS-2026-005666-DILOF orden de Compra 148137

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO____ O FINAL __X__

2580791786

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/07/2025**	**Hasta**	**15/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-022271-DILOF del 04/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisora de la Orden de Compra a la señora Teniente Coronel YASMIN BERRIO TORO Jefe Grupo de Armamento - DILOF.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-023379-DILOF del 16/07/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero (E), comunica la designación como supervisor de la Orden de Compra del asunto, al señor Intendente JUAN DAVID BELTRAN BERNAL, Responsable de Seguimiento Contractual.
- El día 31 de octubre, mediante comunicación oficial GS-2025-037358-DILOF del 31/10/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero se designa y notifica al señor Subintendente DIDDIER HEINER AMADOR HURTADO como supervisor de la orden de compra Nro. 148137, Armero Grupo de Armamento.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:** 8

Página 2 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Orden de Compra No.	No. 148137
Objeto de la Orden de Compra	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS NIVEL IIIA
Contratista	MIGUEL CABALLERO S.A.S.
Representante legal	JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Valor inicial de la Orden de Compra	$9.231.915.674,40
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total de la Orden de Compra	$9.231.915.674,40
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la aprobación de la garantía única. Nota: el plazo de ejecución se determina incluyendo los plazos para la realización de los trámites ante aduanas en el país de origen de los bienes para la entrega de los mismos.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la Orden de Compra	08/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la Orden de Compra	25/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de las adiciones	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de las adiciones	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prórrogas	Nro. 1: Hasta el 15/11/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- A través de correo electrónico Nro. 1921, de fecha 14 de julio de 2025 se citó a reunión de inicio para la ejecución de la orden de compra.
- El día 23 de julio de 2025, fue radicado ante el Grupo Control de Calidad DILOF, el plan maestro de producción.
- El día 24 de julio de 2025, se generó acta de inicio Nro. AC-2025-002518-DILOF de la orden de compra148137.
- El día 25 de julio de 2025, mediante correo electrónico se remite a la firma contratista, la cantidad por tallas y colores para la producción de los elementos.
- El día 25 de julio de 2025, mediante correo electrónico se remite al Grupo Control de Calidad, el requerimiento técnico frente al textil de acuerdo a la información suministrada por la firma contratista.
- El día 28 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión de coordinación, atendiendo a la respuesta emitida por el Ministerio de Defensa el día 27 de agosto de 2025, con Nro. M20250827010681, de acuerdo a la solicitud elevada el día 30 de julio de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-025274-DILOF, en la cual se solicita evaluación con la Norma Técnica NTMD-0216-A4 "Telas para confeccionar materiales de campaña".

- A través de correo electrónico sin número de fecha 12/09/2025, se solicita al Grupo de Control de Calidad DILOF, agendamiento para el día lunes 15 de septiembre de 2025 muestreo de materias primas.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 12/09/2025, se solicitó a ORECI la revisión jurídica, teniendo en cuenta la invitación efectuada a 02 funcionarios del Grupo de Armamento DILOF, para el atestiguamiento de pruebas a unos chalecos de protección balística.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-031881-DILOF, de fecha 17/09/2025, se emite respuesta a la firma contratista referente a los funcionarios que asisten a las pruebas balísticas.
- El día 03/10/2025, se efectúo reunión para la suscripción de compromisos por parte de la firma contratista, generando acta Nro. AE-2025-003478-DILOF, dentro de los soportes documentales y efectuar trámite de prórroga.
- El día 03/10/2025, se elevó al Grupo de Control de Calidad la invitación al muestreo del 2% de los chalecos balísticos nivel IIIA, para el día 08 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en la planta CIA MIGUEL CABALLERO, kilómetro 1.5 vía Cota Siberia Parque Industrial la Florida, bodega 7.
- El día 07/10/2025, mediante mensaje de datos No. 2389 DILOF - SULOF – GUCAL, el Grupo de Control de Calidad, informa la reprogramación de muestreo al 2% para el día jueves 09 de octubre a las 09:00 horas en la empresa contratista, por consiguiente, es informado a la firma contratista a fin de coordinar mencionada actividad.
- El día 07/10/2025, mediante correo electrónico sin número se notificó a la firma contratista la referente a la aceptación de la cesión de derechos económicos suscrita con Nro. GS-2025-034547-DILOF y la prórroga Nro. 1 a la presente orden de compra.
- El día 07/10/2025 mediante correo electrónico sin número se remitió a la firma contratista aprobación cesión de derechos económicos y radicación de prórroga, esta última informó el plazo de ejecución hasta el día 15/11/2025.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 08/10/2025, se informó a la firma contratista la reprogramación de muestreo del 2 %, para efectuarse el día 09/10/2025, de acuerdo a lo manifestado por el Grupo de Control de Calidad.
- El día 09/10/2025, mediante correo electrónico sin número se solicitó a la firma contratista allegar el modificatorio de la garantía única atendiendo a la prórroga efectuada a la presente orden de compra, en tal sentido mediante correo electrónico la firma contratista adjunta el modificatorio a la póliza.
- El día 21/10/2025, mediante correo electrónico sin número se remite solicitud a la firma contratista, confirmación con el fin de efectuar el muestreo del 80%, para el día 23 de octubre de 2025.
- El día 22/10/2025, mediante correo electrónico sin número se solicitó a la firma contratista confirmación de fecha para el muestreo correspondiente al 80%. Del mismo modo, la asistencia a planta con el fin de realizar la extracción de las muestras objeto de verificación en los laboratorios previamente establecidos.
- La firma contratista mediante correo electrónico informa la fecha de extracción de muestras equivalentes al 80%, para el día 27/10/2025, por lo cual se confirma la asistencia del señor intendente Edwin Alexander Galeano Toro, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.770.147, con el fin de asistir a mencionada actividad en planta de producción.
- El día 24/10/2025, mediante correo electrónico se remite a la firma contratista el informe de resultado ILES 1089 y 1090.
- El día 27/10/2025, mediante correo electrónico se solicitó a la firma contratista sean enviados a esta supervisión los resultados de laboratorios efectuados sobre materia prima de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA, de igual forma, certificado de conformidad emitido por un ente certificador acreditado en la norma técnica ISI/IEC 17065:2012.
- El día 27/10/2025, mediante correo electrónico se remite a la firma contratista, los números de pasaporte de los funcionarios designados para la asistencia a las pruebas balísticas en el laboratorio previamente estipulado para tal fin.
- El día 27/10/2025, mediante correo electrónico se remite a la firma contratista, los resultados de las pruebas de laboratorio de los ILES 1089 y 1090.

- El día 3/10/2025, mediante correo electrónico se solicita a la Dirección de Transito y transporte (DITRA) que tenga en cuenta la recepción y pago de los elementos objeto de la orden de compra.
- Mediante acta de entrega Nro. AE-2025-003885-DILOF, el Intendente JUAN DAVID BELTRAN BERNAL, Responsable de Seguimiento Contractual realizó entrega al señor Subintendente DIDDIER HEINER AMADOR HURTADO.
- El día 04/11/2025 se realiza solitud PAC orden de compra Nro.148137 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-037592-DILOF.
- El día 05/11/2025 se solicita al Grupo de Control de Calidad la lectura de las declaraciones de conformidad y reportes de los laboratorios textiles mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-037815-DILOF.
- El día 05/11/2025 se solicita a fichas técnicas GARMA mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-038003-DILOF la lectura de las declaraciones de conformidad y reportes de los laboratorios textiles expedidos mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-037815-DILOF por parte Grupo de Control de Calidad.
- El día 06/11/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-038140-DILOF son enviados por parte del Grupo Control de calidad los resultados ILES 1293-1294.
- El día 11/11/2025 mediante AE-004085-DILOF se verificaron los documentos de orden técnico relacionados con el cumplimiento de requisitos generales, requisitos específicos y requisitos de empaque y rotulado para la recepción de la orden de compra Nro. 148137.
- El día 11/11/2025 mediante AE-004113-DILOF, se realiza entrega de 289 chalecos balísticos masculinos nivel IIIA a la Dirección de Tránsito y Transporte producto de la orden de compra Nro. 148137, anexando los siguientes documentos a fin se realice la facturación, así:
    - Original constancia de recibo a satisfacción Nro. 2 de fecha 11/11/2025
    - Original formato de recepción de bienes No. 16 de fecha 11/11/2025
    - Copia acta protocolo de pruebas No. AE-2025-004088-DILOF de fecha 11/11/2025
    - Factura electrónica de venta
        - Número de Factura: FE-16584 de fecha 11/11/2025
    - Copia certificados de aportes parafiscales
    - Copia planilla de pago aportes parafiscales
    - RIT
    - RUT
    - Certificación bancaria
    - Copia tarjeta profesional revisor fiscal
    - Autorización numeración de facturación DIAN
    - Copia Junta Central de Contadores
    - Fotocopia cédula de ciudadania
    - Copia informe de supervisión mes de noviembre
- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-039284-DILOF se realiza la certificación de la orden de compra Nro. 148137.
- El día 13/11/2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-038963-DILOF se solicita la creación de pedido en el aplicativo SAP/SILOG.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHALECOS BALÍSTICO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	CHALECOS BALÍSTICO		
1	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 *CHALECO BALÍSTICO* y NTMD-0225-A5 *METODO DE ENSAYO RESISTENCIA*	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS. Nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		técnicas establecidas en el anexo técnico
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
3	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; ***Chaleco masculino y/o neutro*** (ver tabla 1 y 2).	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
4	**COMPONENTES DEL CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1, 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
5	**FORRO EXTERNO** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 *Diseño y accesorios para el forro externo* de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos balísticos nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional). El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco balístico y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos. Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco balístico, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo. **Sistema molle.** El forro externo del chaleco balístico nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (*Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo*). La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco balístico debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm. Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.		
6	**TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO** Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
7	**HILOS** Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
8	**COSTURAS** Deben ser simétricas, uniformes o continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela. Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico

yuber.pulido yuber.pulido yuber.pulido

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.		
9	**COLOR** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos balístico nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas: • **VERDE POLICIA**: el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. Color | L* | a* | b* | DE cmc Verde Policía | 25 | -1.0 | 6.0 | <1.2 • **AZUL OSCURO**: El color debe ser azul oscuro utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas: Color | L* | a* | b* | DE cmc **Azul Oscuro Policía** | **15,30** | **0.07** | **-4.15** | **<1.2** • **NEGRO**: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTDM 0216-A4 actualización vigente. Color | L* | a* | b* | DE cmc Negro | 18.2 | 0.17 | -1.4 | <1.5 **Nota:** La cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD 0004- actualización vigente.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
10	**BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:** De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos balísticos nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICÍA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así; Los forros externos de los chalecos balísticos deben tener un bordado en hilo con la palabra "*POLICÍA*", en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (*la altura no incluye la tilde "í"*) y un ancho proporcional a dicha altura. **Bordado delantero.** Con la palabra "*POLICÍA*" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD. **Bordado espalda.** Con la palabra "*POLICÍA*" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD. ***Imagen ilustrativa bordado***	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	Escala Pantone hilo de bordar; **Forro color verde**; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) **Forro color azul**; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. **Forro color negro**; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE) **MÉTODO DE EVALUACIÓN** DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "*Medición Instrumental del color en textiles*", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja. **Nota:** Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "*para el caso de los grupos operativos*", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
11	**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (*certificado NIJ*), expedido a nombre del fabricante, donde se verifique que el modelo de los paneles (*chaleco*) a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo. **Nota:** Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
12	**PANELES BALÍSTICOS** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0028-A9, los paneles deben estar libres de ondulaciones, arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, roturas de tejido, sectores desgastados, esquinas dobladas o puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente. Sus esquinas deben ser redondeadas. El material balístico que se emplee en su construcción, debe ser el mismo empleado en todos los chalecos objeto de la contratación.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
13	**TALLAS Y DIMENSIONES DE LOS PANELES BALÍSTICOS** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 *Tallas y dimensiones de los paneles balísticos*. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
14	**TALLAS** De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos balísticos nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así: TALLA / CANTIDAD S: 50% M: 35% L: 10% XL: 5% **TOTAL: 100%** **Nota**: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades especificas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
15	**PESO** De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 *Peso*. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
16	**SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN** El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (*Malla Tipo Spacer*), En ambas caras internas (*delantera - trasera*) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
17	**PLACA REDUCTORA DE TRAUMA** De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos balísticos nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.4 *PLACA REDUCTORA DE TRAUMA*.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
18	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los chalecos balísticos a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
19	**FORRO PANEL BALÍSTICO** Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "*anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado*".	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
20	**FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS** El oferante debe anexar junto con la oferta:	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		técnicas establecidas en el anexo técnico
21	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos balísticos nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
22	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos balísticos nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
23	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA a entregar son de nueva producción conforme a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
24	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos balísticos nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
25	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
26	**1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** Una vez adjudicado el proceso contractual, el contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "*EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA*", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: **Evaluación de la conformidad para los productos del sector.**, deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004 actualización vigente. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica. **Reunión de coordinación.**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en materia prima.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.**, se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Laboratorios.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en qué un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico

yuber.pulido

yuber.pulido

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES

quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.

Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.

Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.6.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.

3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.

Certificación., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Informe técnico., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	Recepción de productos., La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **Casos especiales.**, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 4.1, **Adiciones al contrato.**, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica. Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 6, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote. **Productos importados.** se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. **2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:** **2.1.** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato. Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique. 2.2 **Tela forro externo del chaleco**: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9. 2.3 **Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer)**: debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. 2.4 **Costuras:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 8 "*costuras*", del presente documento técnico. 2.5 **Color:** se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 9 "*Color*", del presente documento técnico. 2.6 **Hilos**: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS. La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "*MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)*". En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "*MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO*" plan de muestreo de la Tabla 2. "*Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma*" y numeral 7 "*ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA*", de acuerdo a la tabla 3. "*Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia*," de la norma técnica NTMD 0225-A5. **3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS** La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9. La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "*TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS*", tabla 14. "*Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50*". El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 *RESISTENCIA BALÍSTICA*, tabla Nro. 1 *REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA* y numeral 8 *CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO* de la NTMD 0225-A5. El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5. Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. **Nota;** en los informes de resistencia balística aparte de la información requerida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas serán supervisadas por dos (2) funcionarios del Grupo de Armamento de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberán coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. La cantidad de chalecos balísticos nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional. **4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE). Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos. La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (*soportado esto en informes de resultados*) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.		
27	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 *"DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD"* de la norma NTMD 0028-A9.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ SI/NO	OBSERVACIONES
	Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos) **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS** El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por la norma técnica NTMD 0225-A5. **TALLAJE** El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 14 del presente Anexo Técnico. Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.		
28	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada uno de los chalecos balísticos nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico
29	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, ubicado en la Transversal 33 No. 47A – 35 Sur, barrio Fátima en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono celular institucional 3203059348. Previa coordinación con el supervisor de la orden de compra en reunión de coordinación.	SI	Los elementos fueron recepcionados bajo las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico

II. ASPECTOS GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD

De conformidad al cumplimiento de la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 se realiza la reunión de coordinación de acuerdo al numeral 3.1 de la Guía, estableciendo los siguientes aspectos:

- ✓ Muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2% y 100% y demás requisitos.
- ✓ Atestiguamiento Materia prima
- ✓ La extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A4
- ✓ Atestiguamiento al 2% de la producción
- ✓ Evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 2%

- ✓ Atestiguamiento al 100% de la producción
- ✓ Evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 100%
- ✓ Directrices para ser tenidas en cuenta de la Guía Técnica GTMD-0004-A4
- ✓ La evaluación de la conformidad de los elementos adquiridos por las diferentes fuentes de financiación se realiza únicamente a aquellas que cuenten con norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) y/o especificación técnica de la Policía Nacional.
- ✓ Indicar en la reunión de coordinación por parte de la supervisión del contrato o contratista, si la NTMD y/o ETPN de producto, presenta algún error o inconsistencia, el cual el supervisor del contrato elevará consulta de acuerdo a la naturaleza de la norma (Subdirección de normas técnicas del Ministerio de Defensa, grupo control de calidad DILOF).
- ✓ Definir lugar y fecha para la toma de muestras y visita de seguimiento.
- ✓ Definir la cantidad de tallas a entregar.
- ✓ Definir los planes de muestreo, criterios de aceptación y rechazo de acuerdo a la norma de producto aplicada para cada elemento.
- ✓ Para realizar el atestiguamiento de materia prima, el contratista deberá contar con el 50% de la cantidad de materia prima como mínimo en un solo sitio.
- ✓ Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la norma de producto.
- ✓ Dejar constancia en caso que la NTMD o ETPN no contemple planes de muestreo, estos se realizarán según la norma técnica colombiana NTC-ISO 2589-1 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos".
- ✓ Los atestiguamientos que sean solicitados por la supervisión del contrato, se realizarán solamente a los ensayos acreditados por el grupo control de calidad bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, es responsabilidad del ente certificador garantizar la testificación de las metodologías de ensayo que no se encuentren acreditadas por parte del GRUCA en cumplimiento a la GTMD 0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa".
- ✓ Después de haberse emitido la lectura de los certificados de conformidad, informes de resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad por parte del grupo control de calidad, se podrá solicitar por parte del supervisor del contrato la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado del elemento, con el fin de cumplir con el orden de los requisitos establecidos en la GTMD-0004-A4.
- ✓ El informe de la lectura de los certificados de conformidad, informes de resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad, se entrega por parte del grupo control de calidad con un mínimo de 5 días hábiles, después de haber sido entregado de manera física y en original en las instalaciones del grupo control de calidad, para lo cual deberán adjuntar el acta de reunión de coordinación, de lo contrario no se recibirá y será devuelto a la dependencia.
- ✓ Se dará lectura hasta por tercera vez a las observaciones realizadas a los certificados de conformidad, informes de laboratorio y/o declaraciones de conformidad; a partir de la cuarta vez quedará a potestad de la supervisión del contrato la aceptación de los resultados.
- ✓ Hasta cumplir con el 100% de los requisitos específicos, se realizará el muestreo de lote producto terminado de la producción.
- ✓ Los informes de resultados de requisitos generales, empaque y rotulado de la visita de seguimiento al 2% de la producción se entregarán a los 5 días hábiles después de haber realizado la extracción de la muestra.
- ✓ Los informes de resultados de requisitos generales, empaque y rotulado de lote producto terminado se entregan a los 15 días hábiles después de realizar el plan de muestreo correspondiente a la NTMD o ETPN.

- ✓ El grupo control de calidad emitirá un informe técnico a los 5 días hábiles, después de realizar la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado del elemento. En caso de que los certificados de conformidad, informes de laboratorio y/o declaraciones de conformidad, sean devueltos por el GUCAL hasta por tercera vez, solo se emitirá el informe de resultados de requisitos generales, de empaque y rotulado (ILE).
- ✓ Las solicitudes de muestreo deberán ser canalizadas solo a través del supervisor.
- ✓ El Grupo Control de Calidad asistirá a discrecionalidad a las pruebas en los laboratorios designados por el ente certificador.
- ✓ Las muestras tomadas correspondientes al 2% no hacen parte del lote y solo serán devueltas hasta el muestreo total del producto terminado.

LABORATORIOS

Se aplicará al 100 % teniendo en cuenta que el valor de la orden de compra es superior a 100 SMMLV.

Nota 2: Los demás compromisos que no quedan estipulados en la presente Acta de Inicio serán ajustados en la reunión de coordinación, la cual será agendada en los próximos días.

Nota 3: Se atiende al anexo técnico ítem No. 7 bordados fijos en el forro de las especificaciones técnicas, y la tilde de la palabra Policía será proporcional al tamaño de la letra.

OTRAS ACCIONES Y COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a dar cumplimiento a la presente orden de compraventa en los términos indicados a partir de la firma de este documento y en las condiciones y calidades previstas en el mismo.

No.	COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SI / NO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	SI	Sin novedad
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin novedad
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Sin novedad
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	Sin novedad
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra Circunstancia debe conocer o manipular responderá Civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.	SI	Sin novedad

7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin novedad
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de enviar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin novedad
9	Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Sin novedad
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento DILOF, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	Sin novedad
11	Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades especificas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).	N/A	Sin novedad
12	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico 1.0 del documento del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" en las Circulares Externa 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el " PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	N/A	Sin novedad
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Los elementos fueron recepcionados sin novedad alguna.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **153 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **00 días de la vigencia 2025** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La relacionada en la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima (CCE-278-AMP-2021).

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

NOTAS:

Nota 1: El pago se realizará en moneda legal colombiana, una vez presentadas las facturas y las certificaciones de recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y/o almacenista de grupo de armamento de cada unidad policial junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En el caso de incluirse presupuesto con recursos de unidades diferentes a la Dirección Logística y Financiera (DILOF), el Almacenista de Armamento (unidades con delegación del gasto) o Responsable de Armamento (unidades sin delegación del gasto) de la unidad dueña de los recursos, debe aprobar la factura en el Olimpia IT, Aliado tecnológico de SIIF Nación para el proceso de facturación electrónica, así mismo debe coordinar la radicación de los documentos soportes expedidos por el supervisor del contrato para el respectivo pago, remitiendo ante el supervisor del contrato, los soportes de pago de forma oportuna.

Nota 2: en el caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la Dirección Logística y Financiera (DILOF), la firma contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del supervisor del contrato.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento

equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 4: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor contrato	**% del valor del contrato**
Valor total de la orden de compra	$9.231.915.674,40	100%
Valor total de las entregas	$9.231.915.674,40	100%
Valor total facturado	$9.231.915.674,40	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$9.231.915.674,40	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

($9.231.915.674,40/ $9.231.915.674,40) *100 = 100% porcentaje de bienes entregados por el contratista

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ELEMENTOS PENDIENTES DE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

($9.231.915.674,40 - 0) / ($9.231.915.674,40) * 100 = 0,00% porcentaje de bienes pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
1 del 25/11/2025	$8.127.601.258,05	25/11/2025	$3.847.905.250,05	FE-16585	$3.847.905.250,05	$0,00	7863226
			$4.279.696.008,00	FE-16586	$4.076.505.977,00	$203.190.031,0	7856126
2 del 13/11/2025	$1.104.314.416,35	13/11/2025	$1.104.314.416,35	FE-16584	$1.072.134.694,35	$32.179.722,00	469134125

4.2 Entrada de Bienes

Contrato principal

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM-Entr.mercancias

Doc. Material
5003776537-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Dirección Administrativa y Fin	800141397-5	PDA1	PN11	11.11.2025	Bogota

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS	900127140		4200386869	DILOF GARMA

TRAZABILIDAD: FE-16585-16586 / AE-2025-004088-D / O.C. 148137 REC. 10 / AE-2025-004088-DILOF FE-16585 FE-16586 DILOF REC1

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
[illegible]	PDV 16490	[illegible]	CHALECO ANTIBALAS						
			C/U	[illegible]	[illegible]				
					Ver Anexo				
[illegible]	PDV 16490	[illegible]	CHALECO ANTIBALAS						
			C/U	[illegible]	[illegible]				
					Ver Anexo				
[illegible]	PDV 16490	[illegible]	CHALECO ANTIBALAS						
			C/U	[illegible]	[illegible]				
					Ver Anexo				
[illegible]	PDV 16490	[illegible]	CHALECO ANTIBALAS						
			C/U	[illegible]	[illegible]				
					Ver Anexo				

TOTALES 4.279.496.008,00

[illegible] CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS CON CERO /100 M.CTE

RECIBI: Sr DARWIN URREGO HORNO
C.C. 1030537477

ALMACENISTA POST-FIRMA | ENTREGUE POST-FIRMA | Vo.Bo. CDTE-ALMACENES POST-FIRMA | Vo.Bo. ORDENADOR GASTO ACTUAL POST-FIRMA

GS-2026-040044-DILOF

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM-Entr.mercancias

Doc. Material
5003776596-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Dirección Administrativa y Fin	800141397-5	PDA1	PN11	11.11.2025	Bogota

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS	900127140		4200386869	DILOF GARMA

TRAZABILIDAD: FE-16585-16586 / AE-2025-004088-D / O.C. 148137 REC. 10 / AE-2025-004088-DILOF FE-16585 FE-16586 DILOF REC1

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
[illegible]	PDV 16490	[illegible]	CHALECO ANTIBALAS						
			C/U	[illegible]	[illegible]				
					Ver Anexo				
[illegible]	PDV 16490	[illegible]	CHALECO ANTIBALAS						
			C/U	[illegible]	[illegible]				
					Ver Anexo				
[illegible]	PDV 16490	[illegible]	CHALECO ANTIBALAS						
			C/U	[illegible]	[illegible]				
					Ver Anexo				
[illegible]	PDV 16490	[illegible]	CHALECO ANTIBALAS						
			C/U	[illegible]	[illegible]				
					Ver Anexo				

TOTALES 3.847.905.250,05

[illegible] TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO /100 M.CTE

RECIBI: Sr DARWIN URREGO HORNO
C.C. 1030537477

ALMACENISTA POST-FIRMA | ENTREGUE POST-FIRMA | Vo.Bo. CDTE-ALMACENES POST-FIRMA | Vo.Bo. ORDENADOR GASTO ACTUAL POST-FIRMA

Página 23 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5 RECOMENDACIONES

No aplica, para este periodo dado que no se han realizado entrega de elementos

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Grado y Nombres: Subintendente **DIDDIER HEINER AMADOR HURTADO**
Cargo: Armero
Orden de Compra Nro. 148137
Correo electrónico: diddier.amador2163@correo.policia.gov.co

yuber.pulido

GS-2026-006699-DILOF

Outlook

Solicitud diligenciamiento formato Evaluación y Reevaluación de proovedores.

Desde DIDDIER HEINER AMADOR HURTADO <diddier.amador2163@correo.policia.gov.co>
Fecha Jue 26/02/2026 15:06
Para Johanna Cristina Diaz <jdiaz@miguelcaballero.com>

1 archivo adjunto (127 KB)
EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.xls;

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
DILOF

Dios y patria buenas tardes,

En atención a la orden de compra No. 148137, suscrito entre la Policía Nacional y la firma Miguel Caballero S.A.S., cuyo objeto contractual corresponde a la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA – LOTE 1: CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINOS NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021"*,respetuosamente me permito adjuntar formato de evaluacion y desempeño con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

Atentamente,

Dios y Patria

Subintendente
Diddier Heiner Amador Hurtado
Armero
Contacto: **3133458738**
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección Logística y Financiera
Grupo de Armamento

Elaboro: SI. Diddier Amador
DILOF-GARMA

yuber.pulido

Código: 208-FR-8066 Página: 1 de 2 Fecha: 12-03-2021 Versión : 0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	POLICÍA NACIONAL

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.

Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:		1. DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre o razón social	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.		Nit/cédula de ciudadanía	900.127.140-4		
Dirección	Kilometro 15 Vía Siberia, Parque Industrial La Florida Bagón 7		Teléfono	(601) 3478199		
No. Contrato y fecha	Orden de Compra Nro. 148137-2025 del 25/06/2025	Proveedor de: ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECIÓN BALISTICA LOTE 1 CHALECOS BALISTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA OCE-278-AMP-2021	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes X	Otro: Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				La firma contratista entrego los elementos dentro del plazo establecido.	2.6 Especificaciones Técnicas. El proveedor presentó los elementos en cumplimiento a las condiciones de orden técnico.	10				El proveedor entregó los elementos en cumplimiento a las condiciones técnicas.
.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				Los elementos cumplieron con los estandares de calidad y requerimientos técnicos establecidos.	2.7 Empaque Individual. Cada uno de los elementos se entregaron en con los rotulos de identificación requeridos.	10				El proveedor entregó los elementos debidamente sellado.
.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				La firma contratista entrego la respectiva documentación para el tramite de la cuenta.	2.8 Identificación en los elementos. De conformidad con lo indicado en la la norma técnica	10				De acuerdo a Acta de Protocolo de Pruebas Nro. AE-2025-004088-DILOF del 11/11/2025
.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del solicitante	10					2.9 Requisitos especificos balisticos. Los elementos se entregaron debidamente de acuerdo al numeral 3.3.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9 y NTMD 0246-A2 del Ministerio de Defensa.	10				De acuerdo a Acta de Protocolo de Pruebas Nro. AE-2025-004088-DILOF del 11/11/2025
.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o devoluciones de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				La firma contratista presento los elementos de acuerdo a las condiciones de orden técnico.	3.0 Ficha técnica. Teniendo en cuenta la verificación de las condiciones técnicas establecidas en los requisitos especificos relacionados en el contrato y sumando los ensayos, pruebas técnicas de recepción y resultados de las especificaciones técnicas estandarizadas, se estable que el contratista cumplió con los requisitos y fue apto para el servicio.	10				De acuerdo a Acta de Protocolo de Pruebas Nro. AE-2025-004088-DILOF del 11/11/2025
SUBTOTAL					50	SUBTOTAL					50

GS-2026-009-DILOF

25807917

TOTAL GENERAL	100	Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Está evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el resultado obtenido, a continuación, se analizan las causas :

- Las fallas en la cadena logística en cuanto a la calidad de la materia prima, y los resultados de los ensayos balísticos se subsanó de manera oportuna

- La firma contratista gestiono de forma oportuna las pruebas para la recepción atendiendo los requerimentos pactados en el contrato.

Subintendente DIDDIER HEINER AMADOR HURTADO Orden de Compra Nro. 148137-2025	No aplica firma, teniendo en cuenta que se envía al correo electronico: mlopez@miguelcaballero.com; avacca@miguelcaballero.com; jgonzalez@miguelcaballero.com
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

GS-2026-006699-DILOF
25807917